

## Santiago, 3 de febrero de 2023

## VISTOS:

- 1. La presentación de fecha 27 de diciembre de 2022, correspondiente al ingreso correlativo N°33.460-22 ("Notificación"), en virtud de la cual Inversiones Kaufmann Chile S.A. ("Kaufmann" o "Comprador"); e Inversiones Nueva Huechuraba Limitada ("Nueva Huechuraba"), Inmobiliaria e Inversiones La Compañía Limitada ("La Compañía") e Inmobiliaria e Inversiones Gaga SpA (junto a La Compañía y Nueva Huechuraba, los "Vendedores" y conjuntamente con el Comprador las "Partes"), notificaron a la Fiscalía Nacional Económica ("Fiscalía") la operación de concentración consistente en la eventual adquisición de control por parte del Comprador en Peña, Spoerer y Cía. S.A. ("PESCO") ("Operación").
- 2. La solicitud, de la misma fecha, correlativo de ingreso N°33.458-22, en virtud de la cual las Partes solicitaron la exención de acompañar determinados antecedentes y la resolución de esta Fiscalía, emitida con fecha 11 de enero de 2023, por la que se accedió parcialmente a ella.
- 3. La resolución de fecha 11 de enero de 2023, por medio de la cual la Fiscalía declaró incompleta la Notificación y la presentación de fecha 25 de enero de 2023, ingreso correlativo N°34.923-23, en virtud de la cual las Partes complementaron la Notificación, acompañando nuevos antecedentes ("Complemento").
- 4. Las declaraciones juradas de veracidad, suficiencia y completitud de la información aportada en la Notificación, suscritas por los representantes legales de las Partes, en los términos del artículo 3 N°10 del Reglamento, según se define más adelante.
- 5. Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 y sus modificaciones posteriores ("**DL 211**").
- 6. Lo establecido en el Decreto Supremo N°41 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que Aprueba el Reglamento de fecha 7 de mayo de 2021, sobre la Notificación de una Operación de Concentración, publicado en el Diario Oficial el día 2 de noviembre de 2021 ("**Reglamento**").

## **CONSIDERANDO**:

- Que, de acuerdo a lo indicado por las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211, al comprender la adquisición del 51% de las acciones de PESCO, permitiendo al Comprador influir decisivamente en la administración de ésta.
- Que, habiéndose analizado la Notificación, en conjunto con el Complemento, es posible concluir que los antecedentes se encuentran completos, de conformidad con lo requerido por el Reglamento.
- Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación pueda requerir la Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme a los términos del artículo 50 inciso tercero del DL 211.



## **RESUELVO**:

- 1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN, relativa al Rol FNE F337-2022.
- **2°.- COMUNÍQUESE** a las Partes la presente resolución por medio de correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3°.- PUBLÍQUESE.

Por orden de la señora Fiscal Nacional Económico (S),

Rol FNE F337-2022.

VICENTE LAGOS TORO JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

FGV